

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Este Programa desarrolla actividades centrales. Las principales acciones en materia legal son:

- Atender los asuntos jurídicos en los que se encuentre involucrado el Ministerio y sus dependencias conforme a la normativa vigente.
- Asistir y asesorar al Sr. Ministro, funcionarios y reparticiones de la estructura orgánica del Ministerio.
- Supervisar la correcta ejecución de los diversos asuntos legales que sean de su competencia, control de legalidad, administración y gestión de los expedientes.
- Supervisar la correcta ejecución de los diversos asuntos legales que sean de competencia del Ministerio de Producción control de legalidad, administración y gestión de los expedientes.
- Realizar los informes y dictámenes internos y externos que se soliciten.
- Contribuir con la redacción de los proyectos y modificaciones de los Decretos (de este Ministerio o de otros, siempre que requieran el Refrendo del Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas), Resoluciones, Leyes y sus correcciones.
- Participar de las mesas paritarias que se desarrollan entre el Estado Provincial y los gremios de empleados estatales.
- Participar activamente en los Programas de Emisión de Deuda Provincial tanto en el ámbito nacional como internacional, así como otras formas de financiamiento utilizadas por el Ejecutivo Provincial, bajo la competencia del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Las principales acciones en el aspecto administrativo, desde la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, son:

- Atender todo lo relativo a trámites administrativos, control de personal y bienes de diversas áreas del Ministerio, elaborar Memos, Circulares, Resoluciones, Decretos, Mensajes y Proyecto de Leyes que disponga el Ministro.
- Comunicar y autenticar copias de normas emanadas por el Ministerio de Economía y por el Ejecutivo, registrar la numeración y pedidos de publicación en el Boletín Oficial de las Resoluciones Ministeriales, de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas y de la Secretaría de Hacienda.
- Recepcionar, registrar y distribuir correspondencia y documentación oficial.
- Llevar adelante el manejo del personal que reviste en la planta del Ministerio, asistir al despacho del Sr. Secretario de Presupuesto y Finanzas y de Hacienda, realizar el control de Proyectos de Normas relativas a modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias.
- Confeccionar normas presupuestarias del Ministerio y de otros Organismos Provinciales.
- Diligenciar trámites inherentes al Ministro, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Administrativo Contable.
- Participar en el control y autorización del pedido de horas extraordinarias en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
- Controlar trámites y adecuaciones de Proyectos de Decretos inherentes a la Secretaría de Producción.
- Controlar trámites referentes a retiros de la Policía de Entre Ríos, para su posterior refrendo del Ministro.
- Controlar rendiciones mensuales de la CAFESG a fin de otorgar anticipos.

■ PROGRAMA 02 Conducción de los Sistemas de la Administración Financiera y Fiscal

El objetivo del programa consiste en la administración financiera del Estado Provincial.

Las principales acciones son:

- Diseñar, proponer e instrumentar la política financiera del Tesoro Provincial.
- Impulsar operaciones de financiamiento, procedimientos de emisión y colocación de los títulos públicos, letras de tesorería y otras.
- Intervenir en la política salarial del Gobierno.
- Entender en el desarrollo y administración del sistema de liquidación de haberes del personal de Estado.
- Intervenir y participar en la elaboración de las reglamentaciones y disposiciones de los estatutos de los agentes públicos.
- Promover el desarrollo del sistema estadístico provincial y la elaboración de investigaciones económicas y sociales.
- Coordinar las relaciones económicas y financieras entre la Provincia y sus Municipios.
- Entender en la política de compras y contrataciones del Gobierno.
- Coordinar la administración del seguro de vida solidario Ley 3.011.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación, Evaluación y Control de la Gestión Presupuestaria y Financiera Provincial

La Secretaría de Presupuesto y Finanzas tiene como objetivo la fiscalización y conducción del Presupuesto Provincial, asegurando la generación de información oportuna para la toma de decisiones financieras, a fin de garantizar la transparencia en la gestión de la hacienda pública.

Principales acciones que lleva adelante:

- Supervisar los Sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.
- Coordinar la aplicación de políticas y la administración del Gasto Público.
- Participar en la política salarial del Sector Público Provincial.
- Realizar proyecciones macroeconómicas de corto, mediano y largo plazo.
- Realizar el seguimiento de pautas de programación fiscal vigentes y evaluar su impacto sobre la economía real.
- Elaborar proyecciones económicas sectoriales a partir de proyecciones macroeconómicas.
- Coordinar la elaboración del Presupuesto Anual y Plurianual de la Administración Pública Provincial.
- Elaborar informes referidos a la evolución de las finanzas provinciales.
- Participar en la Programación Financiera del Presupuesto en conjunto con la Tesorería General y la Oficina Provincial de Presupuesto.

■ PROGRAMA 04 Asistencia Presupuestaria, Contable y Financiera

Los objetivos del programa son entender lo relativo a administración presupuestaria y financiera, liquidación de haberes y adquisición de bienes y servicios para la Jurisdicción y cumplimentar como cuentadantes las rendiciones a los organismos de control.

Las principales acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos son:

- Coordinar la elaboración del presupuesto de gastos y recursos de la Jurisdicción, analizar su ejecución y proponer las modificaciones de los créditos presupuestarios de todos los organismos que funcionan en la órbita del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.
- Confeccionar los estados económicos-financieros y de ejecución presupuestaria en forma periódica, discriminada por cada una de las Unidades Programáticas.
- Registrar la percepción, liquidación y aplicación de los fondos asignados o recaudados por las dependencias y controlar su destino específico según la normativa vigente.
- Efectuar la actualización de datos para la liquidación de haberes del personal dependiente de la Jurisdicción.
- Llevar a cabo los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios de acuerdo a las necesidades de los distintos Organismos, aplicando la normativa vigente para cada caso.

■ PROGRAMA 16 Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario

La Oficina Provincial de Presupuesto tiene por objeto ejercer la dirección y supervisión del Sistema Presupuestario de la Provincia, participando en la formulación de los aspectos de índole presupuestaria para la política financiera del Sector Público Provincial, así como de todos los temas atinentes al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Este Programa se constituye en la herramienta que posibilita el control financiero y legal de los créditos presupuestarios brindando información fehaciente en cuanto a elaboración para cada ejercicio, del Presupuesto Anual y Plurianual de la Provincia, verificando la asignación de los recursos, permitiendo además, identificar las necesidades sociales, los bienes a producir o los servicios a prestar a la comunidad y el modo de obtener los recursos financieros.

Proyecta y coordina con los Organismos de la Administración Provincial la programación de la ejecución del Presupuesto General para el año 2019 y Plurianual 2019 - 2021, asesorando y asistiendo permanentemente en el desarrollo de las tareas relacionadas con las adecuaciones presupuestarias; análisis y proyecciones; ajustes de cargos y cupos asignados a los distintos sectores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Además de cumplir con las funciones asignadas por la normativa vigente, la Oficina Provincial de Presupuesto, a través de sus Direcciones Adjuntas, desarrolla acciones donde se explicitan los aspectos técnicos que responden a necesidades actuales tales como:

- Seguimiento de Obras a fin de proporcionar datos para el Banco de Proyectos de Inversión de Entre Ríos;
- Digitalización del historial de Sub-fuentes a fin de llevar un control actualizado de los Recursos Afectados;
- Diseño, capacitación de usuarios y puesta en funcionamiento del SiFOP (Sistema de Formulación Online)

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario (Continuación)

Presupuestaria);

- Elaboración de Series Estadísticas sobre la base de la ejecución presupuestaria a fin de evaluar la ejecución de recursos y gastos;
- Preparar y presentar los informes pertinentes conforme a pautas de seguimiento y evaluación de recurso y gastos exigidos en la normativa vigente (Ley de Responsabilidad Fiscal, Consenso Fiscal, FoFeSo, entre otras);
- Programación, dirección, coordinación, control y evaluación de la gestión del proceso presupuestario del Sector Público Provincial;
- Emisión de directivas y normas presupuestarias pertinentes.
- Promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria en las jurisdicciones y entidades del sector público;
- Emisión de opinión vinculante en materia presupuestaria, y de manera excluyente cuando medien controversias de carácter interpretativas en cuestiones prácticas y técnicas pertinentes.

La Oficina Provincial de Presupuesto dedica especial atención a la capacitación de su personal, quienes participan de seminarios, talleres y foros adoptando los roles, tanto de participantes como de Organizadores y Capacitadores lo que los convierte en agentes multiplicadores de las nuevas tecnologías dirigidas a la temática presupuestaria.

■ PROGRAMA 17 Programación y Administración de Ingresos y Pagos

La Tesorería General de la Provincia tiene como fin centralizar el ingreso de los recursos, atender los requerimientos de orden financiero motivados por las transacciones y obligaciones del Estado, custodiar las disponibilidades, títulos valores y demás documentos que se pongan a su cargo.

Asimismo, en virtud a disposiciones constitucionales, tiene a su cargo la supervisión y coordinación de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en la administración pública, dictando las normas y fijando los procedimientos pertinentes.

Suministra información al Poder Ejecutivo a fin de la publicación prevista en el Artículo 211 de la Constitución Provincial.

Las principales acciones que lleva adelante son:

- Administrar las disponibilidades, títulos, valores y demás documentos que se pongan a su cargo.
- Supervisar y coordinar todas las unidades o servicios de tesorería que operen en la administración pública, dictando las normas y fijando los procedimientos pertinentes.
- Mantener actualizada la registración de los ingresos y los pagos que afecten a las cuentas públicas para suministrar información financiera oportuna.

■ PROGRAMA 18 Administración Sistema de Liquidación de Haberes

La Dirección General de Liquidación de Haberes se encarga de centralizar la información relacionada con los legajos de los agentes de la Administración Pública Provincial necesaria para llevar adelante la liquidación de haberes y la confección de informes pre y post-liquidación.

No sólo tiene a su cargo el proceso de liquidación de haberes sino que además se atienden consultas de los agentes y de otros Organismos vinculados a la misma, así como se responden expedientes sobre tales aspectos.

Se encarga también de preparar información que suministra a las distintas Reparticiones u Organismos que interactúan con ella en el proceso de liquidación.

Con la información que cuenta confecciona asimismo informes estadísticos solicitados por otros Organismos.

■ PROGRAMA 20 Servicios Estadísticos

La Dirección General de Estadística y Censos tiene como misión estructurar y poner en funcionamiento el Sistema Estadístico Provincial y ejercer la dirección superior de las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Constituye una herramienta fundamental para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, la toma de decisiones por parte del sector privado y la elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones científicas.

Los principales objetivos para el año que se presupuesta son los siguientes:

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Servicios Estadísticos (Continuación)

- Afianzar el funcionamiento del Sistema Estadístico Provincial con una gestión orientada hacia la confiabilidad, calidad y oportunidad de la información.
- Asesorar, diseñar, procesar y difundir la información estadística a los diferentes usuarios, mejorando la disponibilidad de datos socio-económicos y socio-demográficos de nuestra provincia.
- Afianzar las relaciones institucionales con el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, y diferentes organismos nacionales, provinciales y/o municipales, para el desarrollo de información estadística oficial.
- Promover reuniones, seminarios, talleres de actividad de carácter provincial o interprovincial que tengan por objeto lograr metodologías comunes y armonización de criterios de cálculo para las estadísticas, series e indicadores.
- Publicar periódicamente un Boletín Estadístico, semestralmente un Informe de Coyuntura y anualmente el Anuario Estadístico.

■ PROGRAMA 21 Análisis Fiscal y Estudios Económicos

Las principales acciones de este Programa son:

- Entender y asesorar en los aspectos fiscales de las cuentas públicas provinciales.
- Centralizar la información fiscal y financiera y contribuir a su publicación con el objeto de optimizar la transparencia de las cuentas públicas.
- Requerir información fiscal, financiera y de personal a todos los organismos del Sector Público Provincial.
- Elaborar los indicadores de gestión pública, analizar las proyecciones de ingresos y egresos de los principales rubros presupuestarios y estimar el gasto tributario.
- Participar en asuntos vinculados a los regímenes de coparticipación federal de impuestos y convenios interjurisdiccionales en materia de recursos tributarios.
- Intervenir en aspectos relacionados con la política salarial y previsional del sector público, participando en la elaboración de informes, reglamentaciones y coordinando la participación de organismos de otros Ministerios, cuando corresponda.
- Asistir y asesorar en aspectos técnicos relativos a políticas de desarrollo, promoción y orientación de las actividades económicas.
- Asistir técnicamente en la elaboración de normas y proyectos relacionados con cuestiones tributarias, fiscales, económicas y financieras.
- Entender en lo competente al Régimen de Responsabilidad Fiscal o el que lo sustituya o complemente como así también a los programas o convenios que se firmen respecto del suministro de información.
- Asistir y participar en Organismos Federales y/o Interestatales en las actividades relacionadas con la misión, como la Comisión Federal de Impuestos y la Comisión de Cargos Testigos en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

■ PROGRAMA 22 Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

El objetivo del programa consiste en asistir y asesorar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a través de la coordinación y promoción de las relaciones fiscales y financieras con los Municipios de la Provincia.

Según Decreto N° 4436/15 M.E.H.F. el cual aprueba el Reglamento Orgánico de esta Dirección General, las competencias son:

- Asistir y asesorar al Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas en lo referente a los aspectos financieros y fiscales de los Municipios entrerrianos.
- Coordinar y promover las relaciones fiscales y financieras entre los Municipios y la Provincia.
- Entender y asesorar en los aspectos fiscales de las cuentas públicas municipales, centralizando la información a través del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal.
- Brindar asistencia y asesoramiento a los Municipios en cuestiones fiscales y financieras, particularmente en trámites que deban someterse a consideración ante el Estado Nacional o Provincial en cumplimiento de la legislación específica sobre la materia.
- Intervenir en toda solicitud de financiamiento que los Municipios efectúen al Gobierno Provincial, a través de la evaluación de su capacidad de pago y nivel de endeudamiento.
- Realizar estudios y análisis relativos a cuestiones fiscales y financieras municipales.
- Intervenir y participar en la elaboración de las reglamentaciones y/o disposiciones relacionadas a aspectos fiscales y financieros de los Municipios de la Provincia.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios (Continuación)

- Promover el fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera de los Municipios mediante capacitaciones a funcionarios y empleados municipales.
- Participar en Organismos Federales y/o Interestatales en las actividades relacionadas con la misión.
- Desarrollar además, otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que en el futuro fije el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

■ PROGRAMA 23 Generación y Análisis de Información Financiera

El Objetivo del Programa, como Órgano Rector de la Contabilidad de la Administración, es el control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda pública provincial.

Las principales Acciones son:

- Llevar un sistema de gestión de la contabilidad Gubernamental, haciendo posible la presentación de información oportuna y confiable.
- Dictar las normas de contabilidad y controlar su cumplimiento. Intervenir preventivamente en las órdenes de pago y las que autoricen gastos.
- Elaborar la Cuenta General del Ejercicio de la Administración Provincial que está conformada por los distintos Estados Contables que surgen de los sistemas a su cargo.
- Realizar las liquidaciones de Coparticipación a Municipios conforme la normativa vigente y en aplicación.
- Llevar el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales Ley N° 3.886 de funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo.
- Administrar el Sistema de Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Provincia
- Asesorar al Poder Ejecutivo y Organismos que lo integran en materia de su competencia.
- Elaborar y emitir información conforme a lo establecido por el Régimen de Responsabilidad Fiscal y otros convenios suscriptos con el Gobierno Nacional.

■ PROGRAMA 24 Administración Fiscal

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos es el Organismo que tiene por misión la ejecución de la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de tributos y accesorios dispuestos por las normas legales, la administración del catastro, como así también la posibilidad de recaudar otros ingresos públicos por mandato legal específico, por encargo del Poder Ejecutivo Provincial o en virtud de convenios celebrados con otras entidades públicas nacionales, provinciales o municipales.

A tal fin, tiene a su cargo la aplicación del Código Fiscal de la Provincia, Ley de Valuaciones Parcelarias y su reglamentación, Leyes Fiscales Especiales y demás normas tributarias.

Para el cumplimiento de la misión del Organismo, se proyectan las siguientes acciones y/o actividades:

- Determinar las obligaciones fiscales por impuestos, tasas y/o contribuciones que grava el Código Fiscal o Leyes Especiales.
- Garantizar la correcta aplicación de los tributos provinciales.
- Proponer modificaciones de leyes y reglamentaciones vigentes en materia de administración tributaria y catastral.
- Reformular y modernizar los procedimientos administrativos en lo que respecta al otorgamiento de exenciones impositivas previstas en el Código Fiscal.
- Dictar Resoluciones generales interpretativas y normativas de la legislación impositiva provincial.
- Fiscalizar contribuyentes y/o responsables de los tributos, desarrollando múltiples acciones y procesos de control y sanciones, promoviendo el cumplimiento voluntario por parte de los mismos.
- Optimizar la relación Administradora-Contribuyente y/o Responsable avanzando en la simplificación, -Promover el fortalecimiento de la identidad e imagen institucional de la ATER, generando confianza de la opinión pública y del personal del Organismo; empoderando sus funciones y celebrando convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a su competencia.
- Implementar planes de capacitación, tendientes a lograr un óptimo aprovechamiento y desarrollo de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Ejecutar de manera eficiente y optimizar el funcionamiento de los regímenes de recaudación.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Administración Fiscal (Continuación)

- Ejecutar acciones vinculadas al cobro de deudas, a fin de gestionar y maximizar su recupero.
- Convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales.
- Conformar un Sistema de Información Catastral para la captación, desarrollo y utilización de datos relativos al territorio provincial.
- Recopilar, ordenar y publicitar información relativa a bienes inmuebles del territorio, ejerciendo el poder de policía sobre los inmuebles del territorio provincial.

■ PROGRAMA 26 Sistemas de Contrataciones del Estado y Suministros

El programa denominado Sistema de Contrataciones del Estado y Suministros, como parte integrante del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, tiene como objetivo principal llevar adelante la gestión de los procedimientos de contrataciones de bienes y/o de servicios, iniciados por cada una de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo Provincial.

La Unidad Central de Contrataciones, como unidad ejecutora de dicho programa, es la encargada de llevar adelante los diferentes procedimientos licitatorios, asesorando y asistiendo durante las diferentes etapas a los organismos del estado, a fin de garantizar que las contrataciones se realicen en las mejores condiciones contractuales y conforme a los intereses del Estado Provincial.

Tales contrataciones resultan de vital importancia para el logro de las metas por parte del Estado, ya que permiten que cada área disponga de los Bienes y Servicios necesarios, en el tiempo y forma requeridos a fin de cumplir con sus objetivos.

En el ámbito de la Unidad Central de Contrataciones funciona el Registro de Proveedores de la Provincia, en el cual debe inscribirse toda aquella firma o persona física o jurídica- que quiera participar en licitaciones de Bienes y Servicios de orden provincial. El mismo se encarga del control, inscripción y/o actualización de legajos de proveedores siendo tal inscripción uno de los requisitos principales e ineludibles para que las diferentes firmas puedan intervenir en los procesos licitatorios que se tramitan en esta repartición así como también en otras dependencias del Estado Provincial.

Como objetivos y metas para el próximo año se consideran las siguientes:

- Lograr la mayor celeridad posible en las contrataciones gestionadas, manteniendo un contacto fluido y rápido con los diferentes organismos y/o dependencias que inicien las mismas.
- Mayor participación de proveedores en los procesos licitatorios, lo cual permitiría efectuar adquisiciones y/o contrataciones de servicios en las mejores condiciones, tanto en precio como en calidad, siempre en beneficio del Estado Provincial.
- Actualización del marco normativo del Sistema de Contrataciones del Estado.
- Continuar el proceso de incorporación de Tecnologías de Información (TICS) en el procedimiento de Inscripción como Proveedores del Estado a fin de lograr que el mismo sea más ágil y práctico para todos los interesados.
- Brindar capacitaciones y asesoramiento a las áreas de compras y contrataciones dependientes de los organismos del Estado Provincial.

■ PROGRAMA 27 Fiscalización del Agente Financiero

La Unidad Operativa de Control del Agente Financiero tiene como misión fiscalizar el cumplimiento de los servicios a cargo del Agente Financiero de la Provincia y las condiciones de prestación.

Entre las funciones que lleva a cabo esta Unidad pueden ser citadas:

- Controlar las liquidaciones de las retribuciones mensuales presentadas por el Agente Financiero, verificando su correcta aplicación y efectuar los reclamos que considere pertinentes.
- Informar trimestralmente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para su posterior remisión al Poder Legislativo, respecto al grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Agente Financiero, reportes económico-financieros de la Entidad, y/o demás informes que le sean requeridos.
- Analizar los Estados Contables del Agente Financiero en forma trimestral, según los informes de Auditoría Externa presentados al Banco Central de la República Argentina.
- Calificar y verificar la suficiencia de los títulos públicos prendados a favor de la Provincia de Entre Ríos, para asegurar el mantenimiento del valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Agente Financiero.
- Dictaminar sobre los Convenios Operativos a suscribir entre el Agente Financiero y los Organismos y Personas

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Fiscalización del Agente Financiero (Continuación)

Jurídicas de la Provincia.

- Recibir las notificaciones formales por parte del Agente Financiero respecto a hechos y/o situaciones derivadas del Convenio.
- Recibir y dar trámite a solicitudes/denuncias sobre servicios prestados por el Agente Financiero.

■ PROGRAMA 28 Programación, Tramitación y Evaluación de las Operaciones en el Uso del Crédito

El objetivo del Programa es intervenir en las operaciones de financiamiento originadas en el uso del crédito, que se generen en el Estado Provincial.

Las principales acciones son:

- Participar en el análisis y formulación de las necesidades de financiamiento de los organismos del Estado Provincial.
- Intervenir en las tramitaciones para la concreción de las operaciones de financiamiento.
- Asistir en las relaciones y negociaciones con organismos y entidades financieras.
- Analizar la composición y servicios de la deuda que se generen.

■ PROGRAMA 29 Administración y Liquidación de los Fondos Ley 3011

Esta Dirección tiene como misión administrar el sistema solidario del seguro de vida de los agentes dependientes de la Administración Pública, instituido por la Ley N° 3011, sus modificatorias y/o complementarias y disposiciones reglamentarias.

Las funciones son:

- Llevar el registro de las instituciones de beneficiarios del seguro.
- Determinar el valor de las primas y los montos de los seguros a abonar.
- Intervenir y controlar la percepción de los ingresos al régimen, en concepto de aportes mensuales de los afiliados.
- Efectivizar el pago de los importes de los seguros de vida, liquidados de acuerdo a las disponibilidades financieras del sistema solidario instituido por la Ley 3011.

■ PROGRAMA 30 Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos

La UCEP tiene como misión la coordinación, administración general, seguimiento y evaluación de la ejecución física financiera del Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos Fase I, financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme Contrato de Préstamo N° 1914/OC-AR.

El fin de dicho Programa es contribuir al desarrollo y a la competitividad de la economía de la Provincia de Entre Ríos. Para ello el Programa incrementará de manera sostenible la oferta de infraestructura económica básica, garantizando mejores condiciones de transitabilidad en importantes tramos de la red vial provincial y aumentando la capacidad y el nivel de confiabilidad del sistema eléctrico. A su vez el Programa fortalecerá la capacidad de gestión de los organismos sectoriales y promoverá el desarrollo del sector productivo local.

La UCEP es responsable ante el BID por la centralización y ejecución de las funciones administrativas y financieras del Programa, integrando las acciones y actividades a ser desarrolladas con los organismos sectoriales involucrados, los que a los fines del Programa adquieren el carácter de Co-ejecutores (Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos y Secretaría de la Producción) o de Sub-ejecutor (ENERSA).

Dentro de sus componentes el Programa tiene a su cargo la Construcción de una Estación Transformadora de 500/132 KV (ET GPA) y Líneas de Transmisión asociadas en la Ciudad de Paraná.

Actualmente la ET GPA (Estación Transformadora 500 kv/132 - Gran Paraná) se encuentra en periodo de Garantía de Mantenimiento, faltando algunos pendientes para el otorgamiento definitivo de la Habilitación Comercial Definitiva. La construcción de las Líneas de Transmisión 132 Kv se encuentra en ejecución.

Se espera la Habilitación Comercial Definitiva de la ET GPA y (L 132 kv) Líneas de Transmisión 132 kv Asociadas en la Ciudad de Paraná.

Provincia de Entre Ríos
Presupuesto 2019

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas**